



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte: N° 2024-00479998- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Provisión continua de válvulas y anillos cardíacos p/ afiliados de Osep, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°00161/24 del Director General Ad-referendum del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, DE VÁLVULAS Y ANILLOS CARDÍACOS según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses del Ejercicio 2024 estimándose el gasto en un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100.(\$64.725.210,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°015/2024 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

- Juan Esteban Perussa Postigo..... \$ 45.200.000,00.
- Juan Federico Villegas..... \$ 80.200.000,00.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la propuesta en condiciones admisibles, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por único oferente; previo haberse requerido *Mejora de Oferta*, estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta.

Que obra informe confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

-Obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

- Obra informe técnico del Departamento de Auditoría Médica.

-Se adjuntan notas remitidas por los Jefes de los Servicios de Cirugía cardiovascular de los respectivos convenios, informando los motivos por lo que solicitan se preadjudique al oferente JUAN FEDERICO VILLEGAS.

-El presente llamado, tiene por objeto la adquisición mediante el sistema de provisión continua, de válvulas y anillos cardíacos, a fin de cubrir las necesidades por un período de TRES (03) meses con destino a los afiliados de la Obra social de Empleados Públicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

-Siendo una contratación de insumos por provisión continua, se deja expresamente aclarado que la cantidad estimada a proveer es aproximada, pudiendo resultar autorizado un número menor de insumos, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del Adjudicatario. Con el objeto de no superar el número total de unidades adquiridas, como en el caso que se demande un tipo de válvula cuyo consumo sea superior a la cantidad predeterminada, esta podrá ser intercambiada por otra, ajustándose al valor correspondiente.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- Art.132° - Ley N°8706 : *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

- Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.*

-k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°015/2024 relativa a la ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, DE VÁLVULAS Y ANILLOS CARDÍACOS destinados a AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses del Ejercicio 2024; a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$80.200.000,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°161/24 DG Ad Réf del H.D. que oportunamente dispuso *hasta la suma de \$64.725.210,00:*

-OFERENTE: JUAN FEDERICO VILLEGAS.

- RENGLONES N° 01, 02, 03, 04 y 05.

Renglón N°01: Prótesis valvular cardíaca para reemplazo aortica, pericardio porcino, biológica, con tratamiento anticalcificante con set de medidores y alternativas a préstamo. Modelo Epic. Marca St. Jude Medical. Origen U.S.A..

Cantidad: 12

Precio Unitario :\$2.900.000,00.

Precio Total:\$34.800.000,00.

Renglón N°02: Prótesis valvular cardíaca para reemplazo Aórtico, bivalva, mecánica, rotatable con set de medidores y alternativas a préstamo. Marca St. Jude Medical. Origen U.S.A.

Cantidad: 5

Precio Unitario :\$ 2.300.000,00.

Precio Total:\$11.500.000,00.

Renglón N°03: Prótesis valvular cardíaca para reemplazo mitral, pericardio porcino, biológica, con tratamiento anticalcificante con set de medidores y alternativas a préstamo. Modelo Epic Marca St. Jude Medical. Origen U.S.A.

Cantidad: 5

Precio Unitario :\$ 2.900.000,00.

Precio Total:\$14.500.000,00.

Renglón N°04: Prótesis valvular cardíaca para reemplazo mitral, bivalva, mecánica, rotatable con set de medidores y alternativas a préstamo. Marca St.Jude Medical. Origen U.S.A.

Cantidad: 6

Precio Unitario : \$ 2.300.000,00.

Precio Total:\$13.800.000,00.

Renglón N°05: Anillo mitral semirrígido para válvula mitral. Set de alternativas, colocadores y probadores a préstamo. Marca St. Jude Medical. Origen U.S.A.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Cantidad: 2
Precio Unitario :\$ 2.800.000,00.
Precio Total:\$ 5.600.000,00.
Importe Total Adjudicado.....\$80.200.000,00.

VIGENCIA: Provisión Continua por el plazo de tres (03) meses.
Importe Total Adjudicado..... \$80.200.000,00.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132ºinc.d), k)pto.2 y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º - Desestimar la oferta presentada por la firma Juan Esteban Perussa Postigo por inadmisibilidad de la misma, esto es, *por no ajustarse a Pliego* conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132º inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial.

ARTÍCULO 4º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°05 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14-03-2024

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00479998-2024- Adjudicación provisión continua de válvula y anillos cardíacos p/
afiliados de OSEP

Datos Generales

N° de Expte: 00479998-EX-2024	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------